

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

9065 *Resolución de 30 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que, en estimación de recurso, se modifica la de 3 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública se convocó, entre otros, el proceso selectivo para el ingreso libre en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Doña María Teresa Cerezo Ortín participó en el citado proceso selectivo, por el turno de reserva para personas con discapacidad, superándolo, tal y como consta en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Mediante Resolución de 6 de junio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública se publicó la oferta de las plazas para ocupar como primer destino por las personas que habían superado el proceso selectivo.

Doña María Teresa Cerezo Ortín, acogándose a la posibilidad prevista en el punto cuarto de la anterior resolución, presentó su solicitud de destinos solicitando al órgano convocante la alteración del orden de prelación en la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas.

La Resolución de 3 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública procedió al nombramiento de doña María Teresa Cerezo Ortín como personal funcionario de carrera en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, sin alterar en orden de prelación solicitado, asignándole el puesto de trabajo código número 5782940 de Jefa de Negociado en la Maestranza Aérea de Albacete del Ejército del Aire y del Espacio, adscrito al Ministerio de Defensa, en la localidad de Albacete.

Disconforme con su nombramiento, doña María Teresa Cerezo Ortín interpuso recurso de reposición el 26 de julio de 2024, contra la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado solicitando «se consideren mis circunstancias personales y se me adjudique un puesto vacante en mi ciudad de residencia».

Revisado el expediente de la interesada, por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 17 de febrero de 2025, se estimó el recurso presentado reconociendo a doña María Teresa Cerezo Ortín el derecho a la alteración del orden de prelación en la elección de destinos en el proceso selectivo en el que tomó parte atendiendo a lo solicitado por ella en su escrito de recurso y, en consecuencia, el derecho a que se le adjudique puesto en la localidad de Murcia.

Solicitado al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones puesto de idénticas características a aquel que le debería haber sido adjudicado de haberse reconocido el derecho a la alteración del orden de prelación, este Departamento ministerial puso a disposición de esta Unidad el puesto código número 5858081 adscrito a la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Dirección Provincial de Murcia, ubicado en la localidad de Murcia (Murcia).

En ejecución de la resolución estimatoria del referido recurso de reposición,
Esta Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de la Dirección General
de la Función Pública, resuelve:

Primero.

Modificar el anexo de la Resolución de 3 de julio de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, recogiendo los datos de doña María Teresa Cerezo Ortín así como el puesto que le corresponde como consecuencia de la estimación de su solicitud de alteración del orden de prelación, en los siguientes términos:

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos, nombre	Ministerio	Centro directivo/ OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código P.T.	Nivel C. D.	C. específico
2222	4814	CEREZO ORTÍN, MARÍA TERESA.	MINISTERIO DE INCLUS., SEG.SOC.Y MIGRAC.	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL.	DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA.	MURCIA	MURCIA	GESTOR/ GESTORA ADMINIST.	5858081	16	4.988,48

Segundo.

La anterior modificación no afecta a los destinos adjudicados al resto de las personas aspirantes que figuran en el anexo de la resolución impugnada.

Tercero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera doña María Teresa Cerezo Ortín deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y tomar posesión de su destino en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que será de un mes cuando suponga cambio de localidad.

Cuarto.

La formalización de la toma de posesión de doña María Teresa Cerezo Ortín y los efectos administrativos y económicos del nombramiento se retrotraen al día 10 de julio de 2024, primer día hábil para formalizar la toma de posesión de los destinos adjudicados, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 3 de julio de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Quinto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de

interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 30 de abril de 2025.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.